



ACUERDO Nº 17/16 DEL CONSEJO SOCIAL

POR EL QUE EL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID APRUEBA LA ADQUISICION GRATUITA DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DENOMINADO "APARTAMENTOS CARDENAL MENDOZA" SITO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO MIGUEL DELIBES

El día 18 de noviembre de 1991, se suscribió, entre la Junta de Castilla y León, el Ministerio de Asuntos Sociales, la Universidad de Valladolid y el Ayuntamiento de Valladolid, un convenio de cooperación encaminado a la construcción de 201 apartamentos para uso de estudiantes. Este convenio fue modificado el día 15 de diciembre de 1995, modificación que fue publicada en el BOE del 8 de febrero de 1996, en virtud de la Resolución de 18 de enero de 1996, de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales.

En la estipulación undécima tanto del convenio como de su modificación se especifica: "El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma, y su duración será de veinte años contados desde la recepción provisional de las obras de edificación, pudiendo ser renovado siempre que exista acuerdo entre la totalidad de las partes y por el tiempo que éstas determinen. La consejería de Fomento, como propietaria de lo edificado, cederá gratuitamente la propiedad de los apartamentos al Ayuntamiento de Valladolid, una vez recibida provisionalmente la obra, el cual, al término de la vigencia del presente convenio cederá asimismo, de forma gratuita, la propiedad de los citados apartamentos a la Universidad de Valladolid".

Atendido que:

- 1.- El acta de la recepción provisional de los antedichos apartamentos fue firmada el día 31 de julio de 1996.
- 2.- La Universidad de Valladolid, mediante escrito de fecha 10 de junio de 2016 ha comunicado fehacientemente a las distintas partes firmantes del convenio su voluntad de no proceder a la renovación.
- 3.- Dado que no existe voluntad de las partes para su renovación, el referido convenio perderá su vigencia el día 31 de julio de 2016, por lo que, en virtud de lo estipulado en la cláusula undécima, el Ayuntamiento de Valladolid ha de proceder a la cesión gratuita de la propiedad de los apartamentos en favor de la Universidad de Valladolid.
- 4.- El artículo 222 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados mediante Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, establece que el ejercicio de las facultades patrimoniales, por lo que respecta a la afectación y desafectación de los bienes de dominio público y a los actos de adquisición y enajenación de los bienes patrimoniales de carácter inmueble, corresponde al Consejo de Gobierno, previa autorización del Consejo Social.

Por cuanto antecede, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Valladolid, en sesión de fecha 12 de julio de 2016, adoptó el siguiente



Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO:

“ Autorizar la adquisición gratuita de la propiedad del inmueble denominado “Apartamentos Cardenal Mendoza”, por cesión del Ayuntamiento de Valladolid, consecuencia de la extinción del Convenio arriba citado.”

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo.: Gerardo Gutiérrez Fuentes

Valladolid, 12 de julio de 2016
EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo.: Pedro Valerio Fernández